

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

INTERPRETACION DEL ARTICULO 6º DE LA ORDENANZA Nº 450 - REGLAMEN-
TO DE CONSTITUCION DE CLAUSTROS-REPRESENTACION PROPORCIONAL Y MAYOR RESTO

MENDOZA, 31 de octubre de 1985.

VISTO la necesidad de interpretar lo indicado en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 450, sobre Reglamento de Constitución de Claustros, de conformidad con el artículo 4º de la Ordenanza Nº 511, y

CONSIDERANDO:

Que a la brevedad se efectuarán las elecciones generales de los mismos.

Que a fin de evitar distintas interpretaciones al mecanismo de representación proporcional y mayor resto se estima la conveniencia de dictar la norma respectiva.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

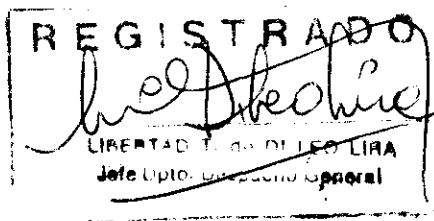
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Establecer que la aplicación del sistema de representación proporcional y mayor resto se efectuará del siguiente modo:

- a) Los totales de votos de cada lista se dividirán progresivamente por números enteros desde 1 (uno) hasta el número de cargos titulares a cubrir obteniéndose los cocien-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

tes parciales de cada lista,

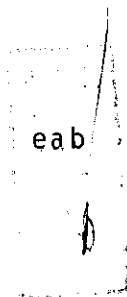
- b) Se ordenarán los distintos cocientes parciales sin importar a que listas pertenezcan.
- c) Se irán cubriendo los cargos titulares de acuerdo al orden decreciente en que se hallen los cocientes parciales y a la lista que corresponde hasta cubrir la totalidad de los cargos titulares.
- d) Los cocientes parciales se calcularán con dos decimales, redondeando el segundo al mayor si el tercer decimal fuera 5 (cinco) o mayor, en caso contrario al menor.
- e) Si dos ó más cocientes parciales se equipararen se ordenarán de acuerdo a la lista que obtuvo mayor número de votos.

ARTICULO 2º.- El primer suplente de la lista será aquél que siga en número de orden en la misma al último que entre como titular.

ARTICULO 3º.- Se adjunta como Anexo I un ejemplo de aplicación del sistema.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 523

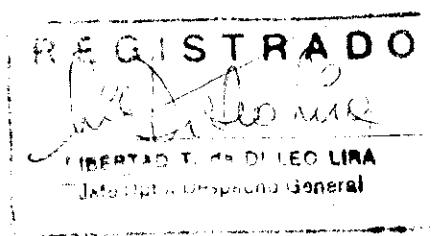


Li

DIRECTOR CARLOS DE LA TORRE
SECRETARÍA GENERAL



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I
ORDENANZA Nº 523

EJEMPLO: PARA CUBRIR 3 CARGOS TITULARES

LISTA "A" = 161 votos
LISTA "B" = 124 votos
LISTA "C" = 76 votos

TABLA

Se divide por	LISTA		
	A	B	C
1	161	124	76
2	80,50	62	38
3	53,67	41,33	25,33

DE ACUERDO A LA TABLA CORRESPONDE EL SIGUIENTE ORDENAMIENTO:

1º.-LISTA "A" 161 TITULAR
2º.-LISTA "B" 124 TITULAR
3º.-LISTA "A" 80,50 TITULAR
4º.-LISTA "C" 76 NO TIENE TITULAR
5º.-LISTA "B" 62
6º.-LISTA "A" 53,67